



REF:	ACCION DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA
RAD. UNICO:	08-638-31-89-001-2023-00082-00
ACCIONANTE:	Dr. CARLOS ALBERTO ESCORCIA QUIROZ
ACCIONADO:	JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA ATLANTICO

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez, a su despacho el expediente de la referencia, el cual nos correspondió por reparto, previa revisión del correo electrónico del juzgado, a fin de constatar que la totalidad de la correspondencia, está integrada a la carpeta digital. De igual manera, se encuentran organizadas las piezas procesales y actualizado el respectivo índice.

Sabanalarga, Atlántico, catorce (14) de junio de Dos Mil Veintitrés (2023).
El secretario,


ROBERTO CARLOS ARIZA MONTERO

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SABANALARGA
ATLÁNTICO, CATORCE (14) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).**

CONSIDERANDO:

Visto y verificado el anterior informe secretarial, y teniendo en cuenta que dentro de la foliatura no reposa poder otorgado por el demandante dentro del proceso seguido en el JUZGADO DIECISEIS DE PEQUEÑA CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE BARRANQUILLA, para instaurar esta acción de tutela, encuentra el despacho que el apoderado carece de legitimación en la causa por activa, como quiera que no se le ha otorgado facultades para actuar dentro de la presente acción de tutela en calidad de mandatario de la parte ejecutante en el proceso ejecutivo el cual se sigue en el juzgado ya mencionado. Así las cosas y de conformidad con lo establecido en el Art. 84 y 90 del C.G.P., y el Art. 17 del Decreto 2591 de 1991, el despacho,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la presente acción de tutela instaurada por Dr. CARLOS ALBERTO ESCORCIA QUIROZ contra JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA ATLANTICO.

SEGUNDO: REQUERIR al Dr. CARLOS ALBERTO ESCORCIA QUIROZ, para que en el término de los 3 días siguientes a la notificación de esta providencia aporte el poder para actuar como mandatario de la parte accionante, so pena de rechazo de la presente acción de tutela.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Civil del Circuito de Sabanalarga

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ANA ESTHER SULBARAN MARTINEZ
JUEZ

Firmado Por:

Ana Esther Sulbaran Martinez

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001

Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3803a5d215734bfd7ca7630d9b04a9f738cb28e2d23bb9b0b4ed8314458c9218**

Documento generado en 14/06/2023 03:56:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>